



CSJCAO24-172
Manizales, febrero 5, 2024

Señora
BILMA PATRICIA GALLEGO CHICA
Peticionaria
pattygallego15@hotmail.com
Manizales

Asunto: Respuesta petición de información del 18 de enero de 2024

Cordial saludo:

Me permito dar respuesta a su petición de la referencia, así:

1. La facultad nominadora de los cargos de empleados y funcionarios de la rama judicial se encuentra señalada en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, norma que se cita a continuación:

] ARTÍCULO 131. AUTORIDADES NOMINADORAS DE LA RAMA JUDICIAL. <Ver Notas del Editor> Las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, son:

1. Para los cargos de las Corporaciones: Las respectivas Corporaciones en pleno.
 2. Para los cargos adscritos a las presidencias y vicepresidencias: La respectiva Corporación o Sala.
 3. Para los cargos de las Salas: La respectiva Sala.
 4. Para los cargos del despacho de los Magistrados: El respectivo Magistrado.
 5. Para los cargos de Magistrados de los Tribunales: La Corte Suprema de Justicia o el Consejo de Estado, según el caso.
 6. Para los cargos de Magistrados de los Consejos Seccionales: La Sala respectiva del Consejo Superior de la Judicatura.
 7. Para los cargos de Jueces de la República: El respectivo Tribunal.
 - 8. Para los cargos de los Juzgados: El respectivo Juez.**
- [...]” (Negrita por fuera del texto original).

2. Como puede observar, el nombramiento de empleados de los juzgados corresponde al respectivo Juez de cada despacho judicial, y no a esta Corporación. Nuestra función respecto a los concursos de méritos se circunscribe a remitir la correspondiente lista de elegibles a cada nominador.
3. En su caso concreto, esta Corporación expidió el Acuerdo CSJCAA23-19 del 31 de enero de 2023 con la formulación de la **lista de elegibles** para el cargo de cargo de Asistente Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, Código 260602, ante el Juez 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, vacante para la cual usted presentó el formato de opción de sede el 17 de enero de 2023, en su calidad de integrante de registro de elegibles respectivo; ocupando el puesto número 5 en el citado acto administrativo como se muestra a continuación:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Elaborar ante el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de **Asistente Administrativo de JEPMS, Grado 6, Código 260602**, el cual se encuentra en vacancia definitiva, así:

Asistente Administrativo de JEPMS, Grado 6, Código 260602			
Nº	Cédula	Nombre	Total
1	24339237	PAULA ANDREA NARANJO VELEZ	791,50
2	75100269	JORGE IVAN ARBOLEDA ARBELAEZ	789,48
3	1053828982	SALOME OROZCO MEJIA	677,38
4	1054542291	LUIS FELIPE AMAYA CUELLAR	643,46
5	30234511	BILMA PATRICIA GALLEGU CHICA	610,35
6	1053766187	ILEANA MARIA DUQUE BETANCURTH	565,63
7	24332331	DIANA MARCELA GUERRERO MANRIQUE	493,20

- Esta lista de elegibles fue remitida a la titular del Juzgado 004 de Ejecución de Penas, junto con las resoluciones Nos. CSJCAR23-42 y CSJCAR23-56 del 1 de febrero de 2023 por medio de las cuales se expidió concepto favorable de traslado solicitado por dos empleados de carrera judicial, que hicieron uso de ese derecho, y publicada en la página web de este Consejo Seccional de la Judicatura para conocimiento de los interesados, en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-caldas/relacion-de-aspirantes-por-sede>

- Recibida la lista de elegibles, la autoridad nominadora (Juez 004 de Ejecución de Penas de Manizales) procedió a realizar el nombramiento en la forma y términos previstos en los artículos 132, 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, previo estudio de las hojas de vida de los aspirantes (quien ocupó el primer puesto en la lista de elegibles y los dos empleados de carrera judicial que solicitaron traslado) y expidió la Resolución No. 013 del 11 de abril de 2023 de nombramiento por traslado de la señora Mónica Hincapié Meza, en el cargo de Asistente Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, Código 260602, en propiedad, de ese despacho.
- Como se observa no existe demora para expedir el nombramiento en el citado cargo, teniendo en cuenta que el procedimiento reglado en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996 fue adelantado en su totalidad por el titular del Juzgado 004 de EPMS de Manizales, para el que usted presentó la opción de sede, sin que fuera elegida.
- Igualmente, es necesario mencionar que las **listas de elegibles** se conforman con los concursantes (integrantes del registro de elegibles) que presentaron la **opción de sede para un cargo y sede en específico**, durante el término establecido para ese efecto y de acuerdo con la fecha de publicación de la vacante definitiva, con la finalidad de proveer en propiedad la vacante definitiva correspondiente.
- Culminado el procedimiento de nombramiento, los concursantes que no fueron nombrados y posesionados en propiedad, continúan integrando el **Registro Seccional de Elegibles** para la provisión del cargo por orden de puntajes (de mayor a menor). Es de aclarar, que la presentación de la opción de sede, no genera por sí sola, la determinación del nombramiento, puesto que, como se indicó, son los titulares de los

despachos, los facultados para realizar las valoraciones del caso y expedir los actos administrativos respectivos.

- Finalmente, en respuesta a su **petición subsidiaria**, le informó que mediante Resolución CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021 se conformaron los registros seccionales de elegibles para los cargos ofertados en la Convocatoria No. 4, encontrando que en el registro correspondiente al cargo para el cual usted aprobó el concurso de méritos, ocupó el puesto No. 13, como se observa en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO 3. Inscribir en el registro seccional de elegibles para el cargo de Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, a los siguientes aspirantes:

Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, Código 260602						
Nº	Cédula	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades (600)	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia y Docencia (100)	Capacitación adicional (100)	Total
1	75099591	554,805	158,5	100	10	823,31
2	24333471	495	150	100	50	795,00
3	24339237	495	166,5	100	30	791,50
4	75100269	554,805	145	49,67	40	789,48
5	30338394	480,045	162	79,67	50	771,72
6	24338762	435,195	158	99,94	65	758,14
7	24341501	390,33	159,5	100	40	689,83
8	1053828982	480,045	161,5	30,83	5	677,38
9	24437170	345,48	156	100	40	641,48
10	1054542291	405,285	170,5	52,67	5	633,46
11	30309295	330,525	146,5	100	50	627,03
12	1060651904	360,435	165,5	85,89	10	621,83
13	30234511	405,285	150	45,06	10	610,35
14	24390239	330,525	137	100	20	587,53
15	1053766187	300,63	160	100	5	565,63
16	30403591	300,63	150	40,61	45	536,24
17	30239407	315,585	170	28,5	20	534,09
18	30392305	345,48	150,5	29,61	0	525,59
19	1053816232	315,585	162	34,5	5	517,09
20	1053823440	345,48	154,5	12,44	0	512,42
21	24332331	315,585	150	27,61	0	493,20

- La inscripción de los aspirantes en este registro es objeto de actualización a partir de los reportes que las autoridades nominadoras de la Rama Judicial envían a este Consejo Seccional, con la información del nombramiento y posesión en propiedad en el cargo ofertado.
- Para el cargo de Asistente Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, Código 260602, se han publicado las siguientes vacantes definitivas, las cuales puede consultar en el enlace puesto en la página 2:

1	<p>CSJCAA23-19</p> <p><i>"Se publica hoy 23/03/2023 porque estaba en trámite solicitudes de traslado de servidores de carrera"</i></p>	Juzgado 004 de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad	Asistente Administrativo JEPMS - Grado 6, Código 260602
2	<p>CSJCAA23-94</p>	Juzgado 003 de ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad	Asistente Administrativo JEPMS - Grado 6, Código 260602
3	<p>CSJCAA23-95</p> <p>Se remitió al nominador el 02/02/2024 por estar pendiente por resolver recurso de traslado de servidores de carrera</p>	JUZGADO 002 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORA	Asistente Administrativo de JEPMS, Grado 6, Código 260602

12. De esta forma, en el **registro de elegibles vigente** (actualizado al 1 de febrero de 2024), Usted ocupa el puesto 11, como se observa en la siguiente imagen tomada del portal web de esta Corporación en la siguiente dirección:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2307298/166264873/Registro+01-02-2024.pdf/ffd57b5-86e0-46a0-a9de-f0c67f774d12>

Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, Código 260602 (Vigente hasta el 02/01/2026)						
N°	Cédula	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación adicional	Total
1	24333471	495,00	150	100	50	795,00
2	75100269	554,81	145	49,67	40	789,48
3	30338394	480,05	162	79,67	50	771,72
4	24338762	435,20	158	99,94	85	758,14
5	24341501	390,33	159,50	100	40	689,83
6	1053828982	480,05	161,50	30,83	5	677,38
7	1060651904	360,44	165,50	100	40	665,94
8	1054542291	405,29	170,50	52,67	15	643,46
9	24437170	345,48	156	100	40	641,48
10	30309295	330,53	146,50	100	50	627,03
11	30234511	405,29	150	45,06	10	610,35
12	24390239	330,53	137	100	20	587,53
13	1053766187	300,63	160	100	25	585,63
14	30403591	300,63	150	40,61	45	536,24
15	30239407	315,59	170	28,50	20	534,09
16	30392305	345,48	150,50	29,61	0	525,59
17	1053816232	315,59	162	34,50	5	517,09
18	1053823440	345,48	154,50	12,44	0	512,42
19	24332331	315,59	150	27,61	0	493,20

13. De lo anterior se concluye que las tres vacantes definitivas publicadas para el cargo de Asistente Administrativo de los JEPMS grado 06, fueron provistas con dos integrantes del registro de elegibles (que presentaron la opción de sede) y la otra, con una empleada de carrera judicial nombrada por traslado; de ahí que el registro de elegibles vigente esté conformado con 19 de los 21 integrantes iniciales.

14. Le recomendamos consultar las opciones de sede que se publican en la página web de la Rama Judicial durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, para conocer si se han presentado vacantes en el cargo para el cual se encuentra inscrita en el Registro de elegibles en el siguiente link:

www.ramajudicial.gov.co + Inicio - Rama Judicial + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas + Concursos + Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios.

Atentamente,



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidente

M. P. FEDB / DMAG

Oficio CSJCAO24-172 Respuesta petición de información del 18 de enero de 2024

Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 08/02/2024 7:54

Para:pattygallego15@hotmail.com <pattygallego15@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (540 KB)

OficioCSJCAO24-172.pdf;

Buenos días

Remito el oficio del asunto, con respuesta a su petición de información recibida el 18 de enero de 2024.

Por favor confirmar el recibido.

Cordialmente,

Diana María Arenas García
Auxiliar Judicial Grado 1
Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.